



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2022-MDK/A

Kimbiri, 01 de febrero del 2022

VISTO:

EL INFORME N° 096-2022-MKD-OGEP/MPM-D, de fecha 31 de enero del 2022, elaborado por el Ing. Melitón Palomino Martínez Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos, mediante el cual adjunta la Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2019-MDK/GM, que aprobó el Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en Kimbiri capital y Kimbiri Alto del Distrito de Kimbiri-Provincia de La Convención- Departamento de Cusco" y el Informe N° 0015-2019-MDK-DREAETE/ABJ-P del Ing. Adolfo Bonilla Jeri Presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de los Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, EL INFORME N° 23-2022-MDK/OGA/J/JODI, de fecha 01 de febrero del 2022 suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante informe N° 096-2022-MKD-OGEP/MPM-D, de fecha 31 de enero del 2022, el Ing. Melitón Palomino Martínez en su condición de Director General de Estudios y Proyectos pone de conocimiento sobre la aprobación mediante Resolución de Gerencia N° 133-2019-MDK/GM, del expediente técnico del PI: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en Kimbiri capital y Kimbiri Alto del Distrito de Kimbiri-Provincia de La Convención- Departamento de Cusco", el cual se encuentra en proceso de evaluación en el sector correspondiente (MVCS) siendo que a fin de continuar con las gestiones de financiamiento, se requiere que el expediente técnico sea aprobado mediante acto resolutorio del titular del pliego con fecha actual teniendo en cuenta que serán las mismas condiciones técnicas, presupuestales y administrativas que las contenidas en la Resolución general. Por lo que, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2019-MDK/GM, y emitir nuevo acto resolutorio;

Que, de la revisión de los documentos presentados por el Director General de Estudios y Proyectos, este cuenta con el Informe N° 0015-2019-MDK-DREAETE/ABJ-P suscrito por el Presidente del CREAETE Ing. Adolfo Bonilla Jeri, así como el Acta de Sesión Ordinaria N° 014-2019 suscrito por los miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de los Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, integrado en ese entonces por el Ing. Adolfo Bonilla Jeri (presidente), Ing. Angel F. Avila Vejarano (1er miembro), CPC. Eustergio Palomino Cabezas (2do Miembro) para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en Kimbiri capital y Kimbiri Alto del Distrito de Kimbiri-Provincia de La Convención- Departamento de Cusco";

Que, en merito a los sustentos técnicos de las áreas correspondientes, con fecha 01 de marzo del 2019, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2019-MDK/GM, para la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Kimbiri Capital y Kimbiri Alto del Distrito de Kimbiri-Provincia de La Convención- Departamento de Cusco" por un costo total de S/ 39'193 939.45 (treinta y nueve millones ciento noventa y tres mil novecientos treinta y nueve con 45/100 soles) con los siguientes detalles:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
1	COSTO DIRECTO (CD)	26,963,583.86
	GASTOS GENERALES (GG)	2,491,595.21
	UTILIDAD (CD%) (10.00%)	2,696,358.39
2	COSTO PARCIAL	32,151,537.46
	IGV (18.00%)	5,787,276.74
3	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	37,938,814.20
	GASTOS DE SUPERVISION	675,904.47
4	COSTO TOTAL	38,614,718.67
	GASTOS DE ELABORACION DE EXPDIENTE TECNICO	579,220.78

Cc.
ALCALDIA
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Oficina de Supervisión, Evaluación y liquidación de inversiones
Oficina de Formulación y Estudio de Proyectos
SG/PRO-IVD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2022-MDK/A

COSTO TOTAL DEL PROYECTO 39,193,939.45

Que, el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Kimbiri Capital y Kimbiri Alto del Distrito de Kimbiri-Provincia de la Convención-Departamento de Cusco", tiene un presupuesto total de S/ 39,193,939.45 (Treinta y nueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve con 45/100 Soles), el proyecto comprende la expansión de la zona urbana de Kimbiri capital, el cual está conformado por los sectores de Palma de oro, Mozombith, la Merced, José C Mariátegui, Paraiso, Señor de los Milagros, Las Praderas, Residencial Margarita, Túpac Amaru II, Unión, Buenos Aires y Kimbiri Alto, de acuerdo al padrón de beneficiarios de los sectores del área de expansión urbana de Kimbiri capital se ha determinado 3023 habitantes con una densidad de 3.67 hab/viv, la atención a dicho sector responde a la información reportada por el hospital de San Juan de Kimbiri-VRAEM el cual indica que se ha encontrado como principal causa de morbilidad, de la enfermedades digestivas, enfermedades respiratorias y enfermedades infecciosas y parasitarias. Cabe señalar que estas personas provienen en mayor medida de la zona urbana Kimbiri capital y Kimbiri Alto de cercado de Kimbiri, la población en estudio no cuenta con servicio adecuado de agua y saneamiento que les permita desarrollar sus actividades adecuadamente. El problema identificado está definido como: "Incidencia de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y respiratorias en la expansión de la zona-urbana de la localidad de Kimbiri", este índice se debe básicamente a las siguientes causas directas: a) consumo de agua mala calidad, b) inadecuada disposición sanitaria c) Inadecuados hábitos y desconocimiento de practica de higiene, razón por la cual es importante la atención del citado proyecto de inversión, el mismo que se encuentra debidamente justificado y orientado al cumplimiento de las funciones de la entidad a favor de la población;

Que, con fecha 01 de febrero del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 23-2022-MDK/OGAJ/JODI, manifiesta que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, se aprueba la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la que describe en su artículo 34°-VIGENCIA DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES lo siguiente:

34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

34.2 De modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determina que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, conforme se puede advertir la Resolución Gerencia Municipal N°133-2019-MDK/GM, que aprueba el expediente técnico proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en Kimbiri capital y Kimbiri Alto del Distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención - departamento de Cusco", con CUI N°2418814, fue emitida el 01 de marzo del 2019. Realizado el computo de plazo se advierte que aún se encuentra dentro del plazo, siendo esto hasta el 01 de marzo del 2022,

Razón por la cual, respecto de lo solicitado por el Director General de Estudios y Proyectos, para aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO KIMBIRI EN EL CENTRO POBLADO RURAL KIMBIRI ALTO - DISTRITO DE KIMBIRI- LA CONVENCION - CUSCO", realizado el computo de plazo, se advierte que aún se encuentra dentro del plazo establecido por norma para la aprobación del expediente técnico mediante Resolución de Alcaldía (esto hasta el 01 de marzo del 2022). Por lo que concluye como AMPARABLE la solicitud de Aprobación de expediente técnico del proyecto precitado con CUI N°2418814, debiéndose dejar sin efecto la Resolución Gerencia Municipal N°133-2019-MDK/GM, en tanto sea aprobado con las mismas condiciones técnicas, presupuestales y administrativas con la que fue aprobado, de lo contrario ameritaría un nuevo pronunciamiento por cada área competente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública, es el Alcalde y/o funcionario por delegación de funciones, siempre mediante acto resolutorio, por lo que, estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Estudios y Proyectos, y la Oficina General de Supervisión y Evaluación de inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN KIMBIRI CAPITAL Y KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA

Cc.
ALCALDIA
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Oficina de Supervisión, Evaluación y liquidación de inversiones
Oficina de Formulación y Estudio de Proyectos
SGRORO-IVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2022-MDK/A

CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual consigna el presupuesto de S/ 39,193,939.45 (Treinta y nueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve con 45/100 Soles) modalidad: por contrata, con plazo de ejecución 540 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

DETALLE PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
1	COSTO DIRECTO (CD)	26,963,583.86
	GASTOS GENERALES (GG)	2,491,595.21
	UTILIDAD (CD%) (10.00%)	2,696,358.39
2	COSTO PARCIAL	32,151,537.46
	IGV (18.00%)	5,787,276.74
3	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	37,938,814.20
	GASTOS DE SUPERVISION	675,904.47
4	COSTO TOTAL	38,614,718.67
	GASTOS DE ELABORACION DE EXPDIENTE TECNICO	579,220.78
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	39,193,939.45

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Kimbiri implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
ALCALDE
Ing. Edwin Rivas Gutierrez
ALCALDE

Cc.
ALCALDIA
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Oficina de Supervisión, Evaluación y liquidación de inversiones
Oficina de Formulación y Estudio de Proyectos
SG/ARCHIVO.

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

kimbiri
... corazón del VRAEM